

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

02 ABR 2025


SECRETARÍA GENERAL


GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No. 66-2025

DE VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CERTAMEN DE ARTESANÍA DESTACADA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS PARA EL AÑO 2025”

LA MINISTRA DE CULTURA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA** como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño; el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en los numerales 9 y 23 del artículo 2 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, así como fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, certámenes, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 19 y 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, publicar y difundir obras de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura, al igual que crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que la Ley No. 11 de 22 de febrero de 2011, General de la Artesanía Nacional establece en su artículo 1 que el objeto de esta Ley es establecer el régimen jurídico que permite el desarrollo de la artesanía nacional bajo condiciones de sostenibilidad, reconociendo en el artesano un elemento constructor de la identidad, tradición cultural e imagen de país, así como los mecanismos de protección y fomento del sector artesanal bajo sistemas de coordinación entre las instituciones interrelacionadas, a fin de impulsar esta actividad a nivel nacional e internacional y de preservar las tradiciones culturales como parte del patrimonio cultural de la Nación según lo dispone la Constitución Política de la República.

Que el artículo 15 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, que modifica el artículo 4 de la Ley 11 de 22 de febrero de 2011, establece que corresponderá al **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, regular la actividad artesanal de la República de Panamá.

Que el artículo 111 de la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020 “General de Cultura”, estipula que el **MINISTERIO DE CULTURA** a través de la Dirección Nacional de Artesanías, apoyará, estimulará y protegerá la artesanía panameña en sus dimensiones cultural y económica, como expresión de identidad, memoria y generadora de riqueza.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el fomento, divulgación, incentivo y el quehacer cultural, ha determinado crear el **"CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA"**, para que sea realizado anualmente en el marco de la celebración de la Feria Nacional de Artesanías que organiza la institución, con la finalidad de incentivar y estimular la esencia creativa de los artesanos y distinguir sus propuestas artesanales que deberán contener originalidad de diseño, técnica, calidad y estética de acuerdo con las categorías que se determinen, tomando en consideración las líneas de producción artesanal, propiciando el fomento, promoción y dinamización del sector, lo que contribuirá al enriquecimiento del acervo cultural y la cultura nacional.

Que es obligación del **MINISTERIO DE CULTURA**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para organizar, coordinar, administrar y comunicar de una manera puntual, las reglas y procedimientos que deben regir anualmente el **"CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA"**, específicamente en lo que concierne a su convocatoria, jurado, fallo, premiación, publicación y proyección.

Que mediante Resolución MC-OAL-R-No. 093-2023 de 5 de julio de 2023, se crea el **"CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA"** la cual dispone que se realizará anualmente, en el marco de la Celebración de la Feria de Artesanías, en el que se convoca a todos los artesanos panameños (as), con domicilio en el territorio nacional inscritos en el Registro Nacional de Artesanos de la Dirección Nacional de Artesanías.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene contemplado realizar la tercera versión del **"CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA"**, el **3 de agosto del presente año 2025**, a través de convocatoria que será publicada oportunamente y que culminará con la escogencia de los ganadores durante el desarrollo de la versión **XLV** de la Feria Nacional de Artesanías **"La Herencia de Nuestros Saberes Ancestrales"**.

Que, por tratarse de un proyecto institucional, se requiere que el **MINISTERIO DE CULTURA**, brinde la cooperación técnica y el apoyo institucional necesario para la realización del **"CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA"**.

Por lo antes expuesto, la suscrita MINISTRA DE CULTURA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el **"CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA"**, en el marco de celebración de la Feria Nacional de Artesanías el cual será organizado y convocado por la Dirección Nacional de Artesanías.

SEGUNDO: MANIFESTAR que el **"CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA"**, tiene como finalidad incentivar y estimular la esencia creativa de los artesanos y distinguir sus propuestas artesanales que deberán contener originalidad de diseño, técnica, calidad y estética de acuerdo a cada categoría.

TERCERO: CONVOCAR a todos los artesanos panameños (as), con domicilio en el territorio nacional e inscritos en el Registro Nacional de Artesanos de la Dirección Nacional de Artesanías del **MINISTERIO DE CULTURA**, que estén interesados en participar en el **"CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA"**.

CUARTO: ESTABLECER que las bases reglamentarias que rigen el **"CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA"** para el año 2025, en lo concerniente a su convocatoria, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección, son las siguientes:

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

02 ABR 2025


SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE CULTURA**“CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA”****EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARA ABIERTO EL “CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA” EN EL MARCO DE LA XLV FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS****BASES****DISPOSICIONES GENERALES**

1. El **MINISTERIO DE CULTURA** declara abierto el **“CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA”**, a partir de la publicación de estas bases.
2. El **MINISTERIO DE CULTURA** a través de la Dirección Nacional de Artesanías velará por el cumplimiento de las bases de este Certamen.
3. Podrán participar en el Certamen aquellas piezas que han sido confeccionadas por artesanos aplicando dos (2) o más técnicas artesanales siempre y cuando las mismas estén a cargo de un solo autor.
4. Podrán participar en el Certamen, los panameños por nacimiento o naturalización, residentes en el territorio nacional, inscritos de manera individual y de acuerdo con las categorías que se determinen, tomando en consideración las líneas de producción artesanal y que se encuentren participando dentro de **XLV FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**.
5. La originalidad, calidad y belleza de la pieza participante será alguno de los criterios de evaluación y selección con los que contará el jurado calificador para la premiación de la misma.
6. Cada artesano podrá presentar en el Certamen una (1) pieza o propuesta artesanal de acuerdo a la categoría de su elección, siempre que lo haga cumpliendo con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en estas bases.
7. La pieza artesanal participante deberá ser confeccionada para este Certamen. De haberse presentado en otro evento la pieza queda automáticamente descalificada para concursar.

DE LOS PARTICIPANTES

8. Podrán participar en el **“CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA”**, los artesanos panameños por nacimiento o naturalización inscritos de manera individual en el Registro Nacional de Artesanos, que sean mayor de edad, residentes en el territorio nacional y que se encuentren participando dentro de **XLV FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**.
9. El artesano participante en el Certamen deberá utilizar un seudónimo para registrar su pieza artesanal.

INSCRIPCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CERTAMEN

10. El registro de inscripción se efectuará a través de la página web del Ministerio de Cultura www.micultura.gob.pa mediante un formulario en línea en el que se completará la información solicitada. La propuesta de la pieza o propuesta participante se subirá como archivo a través de una carpeta la cual debe guardarse con un seudónimo.
11. El Certamen conlleva cinco (5) fases:

Fase 1: La inscripción de las piezas o propuestas artesanales participantes se realizará desde la publicación de las bases del presente concurso hasta el **29 de julio de 2025 a las 4:00 pm.**

Fase 2: Las piezas o propuestas artesanales que hayan sido debidamente registradas en la página web del Ministerio de Cultura, serán entregadas en su formato físico el día 30 de julio de 2025 a las 10:00 a.m. en el stand del **MINISTERIO DE CULTURA** y serán exhibidas durante la jornada de la **XLV FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**.



Fase 3: El Jurado Calificador evaluará, preseleccionará y escogerá ese mismo día la pieza o propuesta artesanal ganadora de cada una de las once (11) categorías que hayan cumplido los criterios de selección del Certamen. El fallo del jurado será anunciado en la misma fecha.

Fase 4: La “**Mejor pieza o propuesta artesanal**” de cada una de las once (11) categorías que haya resultado ganadora, será sometida a votación pública los días **30, 31, 1, 2 y 3 de agosto de 2025**, a través de la página web del **MINISTERIO DE CULTURA** para elegir la “**Artesanía Destacada**”.

Fase 5: El evento de premiación se llevará a cabo el **día 3 de agosto de 2025**, en el salón Boquete, del Centro de Convenciones Atlapa durante la realización de la XLV Feria Nacional de Artesanías.

12. Los artesanos que hayan ganado en el “**CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA**”, no podrán concursar nuevamente en la producción artesanal en la que ganaron hasta que hayan transcurrido dos (2) años.

DE LA TEMÁTICA

13. En el “**CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA**”, el tema escogido por el artesano de la pieza o propuesta artesanal será de libre elección.

14. La base de tradicionalidad y de cultura nacional se tomará muy en cuenta en la escogencia de las piezas a premiar.

CATEGORÍAS DE LAS ACTIVIDADES ARTESANALES

15. El “**CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA**”, contará con once (11) categorías. Para los efectos de identificar la sección de la pieza o propuesta de origen artesanal concursante, se establece la siguiente clasificación:

- a. **Madera Tallada:** Bateas, cuadros, figuras de madera cocobolo, bastones, utensilios de cocina, adornos, fachaditas.
- b. **Alfarería y Cerámica:** Potes, vajillas, tejas, platos, adornos, ladrillos, cazuelas, tinajas, ollas y vasijas.
- c. **Fibras en General:** Canastas, sombreros, bolsas, chácaras, móviles, nacimientos, abanicos y figuras de animales entre otros.
- d. **Textiles:** Polleras, peticotes, montunos, talqueados, enaguas, vestidos, molas, rebozo, tapiz, bordados, manteles, pañuelos, cubrecamas, tejidos, carteras, estuches de lentes, ropa de bebé, hamacas, montunos.
- e. **Tallado en General:** Totumas, churucas, estopas de coco, güiros, maracas, semilla de tagua y piedra Belmont.
- f. **Cuero:** Repujado en cuero, zapatería, cutarras, monturas, correas, maletas, cuadros en cuero, llaveros, estuches de machete.
- g. **Muebles:** Taburetes, mesa de comedor, juegos de sala, mesas de virulí de caña brava, escritorios, sillas, muebles de hierro y muebles de cocina.
- h. **Máscaras:** Figuras de Papel Maché.
- i. **Joyería y Bisutería:** Orfebrería, platería y otros, plata, cobre, prenda del traje típico, joyas en plata, chaquira, collares de chaquira, de caracoles, prendas como sortijas, dijes, aretes con motivo precolombino, aretes de escamas, peinetas, prendedores, llaveros de metal, collares de piedra.
- j. **Manualidades:** Muñequerías, títeres, tembleques, binchas, lazos, adornos de navidad, piñatas, grabados en vitrales, trabajos con macramé y sogas, arreglos con naturaleza seca.
- k. **Artes Plásticas:** Pinturas en óleo y acrílico.

ESPECIFICACIONES PARA LA EXHIBICIÓN

16. Todas las piezas participantes deberán mantenerse en el área destinada al Certamen desde el día de la inauguración (**30 de julio de 2025**) hasta la clausura del evento (**3 de agosto de 2025**).

17. Los artesanos participantes en el Certamen deberán estar disponibles para hacer la demostración de alguna de las fases de la producción de la pieza. Para

ello deberán mantener a su alcance la disponibilidad de una muestra de la materia prima principal con la cual se elaboró su pieza o propuesta artesanal.

18. El **MINISTERIO DE CULTURA** será custodio de las piezas o propuestas artesanales mientras dure el Certamen y la exhibición de las piezas en la **XLV FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**, quien cuidará de la integridad de las mismas. Los dueños de las artesanías participantes no podrán retirar sin previa autorización de los organizadores.

DE LOS PREMIOS

19. Para este Certamen se otorgarán los siguientes premios:

- La **“Mejor pieza o propuesta artesanal”**: Será escogida una (1) pieza o propuesta artesanal como ganadora en cada una de las once (11) categorías participantes, a la que se hará entrega de un premio canjeable de **Ciento Cincuenta Balboas con 00/100 (B/. 150.00)**.
- La **“Artesanía Destacada”**: Será escogida una (1) pieza o propuesta artesanal entre las once (11) categorías que resultaron ganadoras de la **“Mejor pieza o propuesta artesanal”** por medio de votación pública a través de la página web del **MINISTERIO DE CULTURA** <https://micultura.gob.pa/> en el cual se deberá buscar la artesanía destacada participante de su agrado, presionando el botón que dice “votar por tu artesanía favorita”. La pieza artesanal que obtenga mayor puntaje del público en la web, se llevará un certificado canjeable valorado en **Cuatrocientos Balboas con 00/100 (B/. 400.00)**, en el establecimiento comercial de los patrocinadores de la **XLV FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**, y tendrá la oportunidad de representar a Panamá en un evento internacional con todos los gastos pagos, cortesía de la **Cámara de Turismo de Panamá**.

20. La **“Artesanía Destacada”** pasará a ser propiedad del Ministerio de Cultura, el cual proveerá las mejores condiciones, promoción y la publicidad necesaria tanto de la pieza como de su creador.

PROHIBICIONES

21. No podrán participar en el **“CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA”** el servidor público del **MINISTERIO DE CULTURA** que esté prestando servicios en este Ministerio, mediante cualquier tipo de nombramiento o contrato. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre.

DEL DERECHO DE AUTOR

22. Los participantes se comprometen a cumplir con las normas estipuladas en la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012 Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.

DEL AUDITOR

23. El **MINISTERIO DE CULTURA** garantizará la presencia de un Auditor Interno de la Institución que certifique mediante acta el momento de cierre del Certamen y esté presente cuando se den a conocer los ganadores.

DEL JURADO CALIFICADOR, FALLO Y PREMIACIÓN

24. El Ministerio de Cultura garantizará un jurado calificador idóneo, constituido por cinco (5) intelectuales de reconocidos méritos, especialistas en las producciones artesanales y conocedores de la visión artesanal.

25. Los jurados tienen la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación. Si algún jurado se entera de la identidad de los concursantes o si conoce que su identidad ha sido divulgada, debe renunciar a su condición de jurado. De su discreción y alto sentido profesional y ético depende, en gran medida, el prestigio del Certamen.

26. El jurado calificador tendrá la responsabilidad de preseleccionar y luego seleccionar la **“Mejor pieza o propuesta artesanal”** y validará, reconocerá y certificará la escogencia de la **“Artesanía Destacada”** que resulte por vía web, resaltando el mérito del artesano en la actividad artesanal a que se dedique.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
02 ABR 2025
SECRETARÍA GENERAL

27. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable. Podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado.

28. El jurado tomará su decisión después de estudiar y evaluar las piezas artesanales participantes en el Certamen y dará su dictamen en la fecha indicada en las presentes Bases Reglamentarias mediante la correspondiente acta.

29. El jurado no podrá entregar otros reconocimientos que no estén consignados en estas bases.

30. El **MINISTERIO DE CULTURA** anunciará de forma pública a través de su página web y/o redes sociales al alcance, los ganadores del Certamen, a quienes notificará a su teléfono y/o correo electrónico.

31. El evento de premiación se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2025**, en el salón Boquete, del Centro de Convenciones Atlapa durante la realización de la **XLV Feria Nacional de Artesanías**.

DISPOSICIONES FINALES

32. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases del **"CERTAMEN ARTESANÍA DESTACADA"**, será resuelta por el **MINISTERIO DE CULTURA** a través de sus instancias correspondientes.

33. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases será motivo de descalificación y será causal de nulidad del premio.

34. La participación en este Certamen implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y supone la autorización del artesano para la difusión de las propuestas seleccionadas.

QUINTO: REMITIR copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

SEXTO: SE ORDENA la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones"; Ley 175 de 3 de noviembre de 2020 "General de Cultura"; Ley 11 de 22 de febrero de 2011 "General de la Artesanía Nacional".

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes marzo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA
MINISTRA DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
PIEL COPIA DEL ORIGINAL

02 ABR 2025



SECRETARÍA GENERAL

